

Bogotá D.C., 26 de enero de 2018

Doctor

GUILLERMO RIVERA FLÓREZ.

Ministro del Interior

Secretaría Técnica de la Comisión Intersectorial para la

Respuesta Rápida a las Alertas Tempranas (CIPRAT)

Carrera 8 No. 12 B - 31

Ciudad

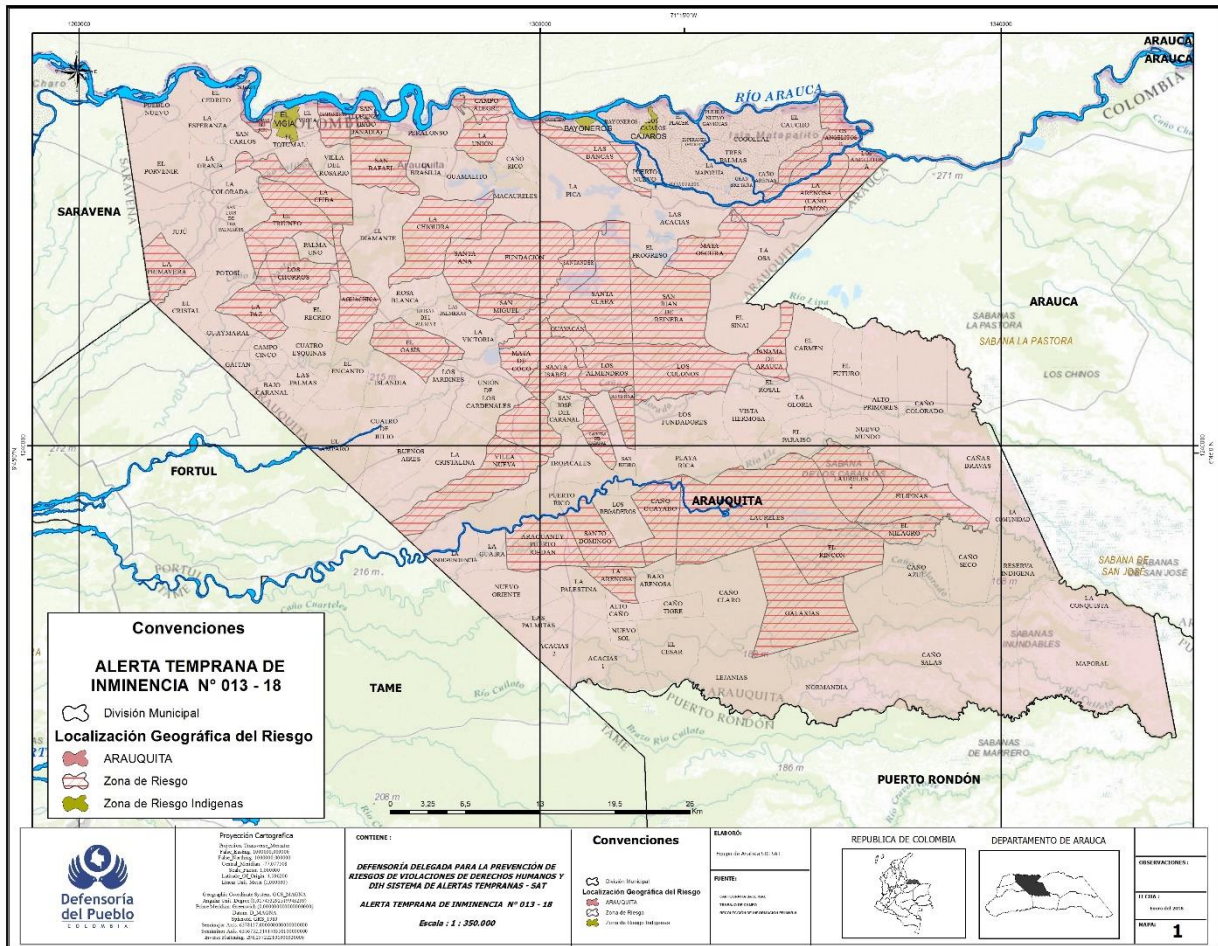
Referencia: **ALERTA TEMPRANA DE INMINENCIA N° 013-18<sup>1</sup>** para proteger a la población civil que habita en los centros poblados La Esmeralda, La Primavera, Aguachica, La Paz, Brisas del Caranal, Panamá de Arauca, El Troncal, La Pesquera, La Reínera; en las veredas La Unión, San Lorenzo, Campamento, Bocas de Jujú, San Rafael, La Ceiba, Los Chorros, Puerto Matus, Mata de Cacao, La Chigüira, El Oasis, Santa Ana, Fundación, San Miguel, Santander, Brisas del Caranal, Villanueva, Santa Isabel, San José, Tropical, El Triunfo, Gaviotas, Reserva, Santa Clara, Los Colonos, Guayacán, San Juan, Bocas de Ele, Los Almendros, Campo Alegre, Las Bancas, Barranquillita, Santa Bárbara, Los Angelitos, La Arenosa, Mata Oscura, Filipinas<sup>2</sup>, Caño Guayabo, El Rincón, El Milagro, La Arenosa, Galaxias, Laureles I, Laureles II, Santo Domingo, Centro Poblado de Puerto Jordán (Pueblo Nuevo); los resguardos indígenas El Vigía del pueblo Makaguan, Cajaros y Bayoneros del pueblo Sikuaní - Playeros y los barrios Centro, Cabañas del Río, José Din Olivares, Veinte de Julio, Obrero, Riveras del Arauca, La Libertad, Guadales, Villa María, San Isidro del municipio de Arauquita.

Respetado señor Ministro:

De manera atenta y según lo establecido en el Decreto 2124 de 2017, remito a Usted la Alerta Temprana de la referencia, en la que se describe la situación de riesgo inminente a la que está expuesta la población civil en los centros poblados, veredas, resguardos indígenas y barrios del municipio de Arauquita, departamento de Arauca, ante las recurrentes acciones de violencia perpetradas por la guerrilla del ELN, así como los grupos disidentes del proceso de paz con las FARC EP. Corresponde a las autoridades adoptar las medidas efectivas de prevención y protección de los derechos fundamentales de los pobladores de esta región.

<sup>1</sup> El Decreto 2124 del 18 de diciembre de 2017: “por el cual se reglamenta el sistema de prevención y alerta para la reacción rápida a la presencia y acciones y/o actividades de las organizaciones, hechos y conductas criminales que pongan en riesgo los derechos de la población y la implementación del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera”, define que las Alertas Tempranas son el documento de advertencia de carácter preventivo emitido de manera autónoma por la Defensoría del Pueblo (artículo 6). En los casos que la Entidad evalúe que las circunstancias lo ameriten, emitirá Alertas Tempranas bajo el rótulo de riesgo de Inminencia (artículo 15), las cuales son remitidas a la Secretaría Técnica de la Comisión Intersectorial para la Respuesta Rápida a las Alertas Tempranas (CIPRAT), quien una vez recibida transmitirá de forma inmediata a las entidades nacionales competentes y a las autoridades territoriales para el cumplimiento de sus funciones y la adopción de las medidas necesarias de reacción rápida (Artículo 11).

<sup>2</sup> En la vereda Filipinas se localiza un Espacio Territorial de Capacitación y Reincorporación -ETCR



## I. ANTECEDENTES

De acuerdo con la información acopiada por la Defensoría del Pueblo, en el marco del monitoreo y seguimiento a la situación humanitaria en las zonas rurales y el perímetro urbano del municipio Arauca, departamento de Arauca, se pudo establecer el **ALTO** nivel de riesgo y las condiciones de vulnerabilidad en las que se encuentra la población, debido a la constante permanencia y accionar bélico del grupo armado ilegal ELN en el municipio, a lo que se suma el reagrupamiento de grupos disidentes de las FARC EP en zonas en las que hizo presencia esta guerrilla; lo que configura un escenario de inminente violación a los derechos fundamentales a la vida, la libertad e integridad personal. En particular se evidencian las constantes amenazas de las que han sido víctimas líderes sociales, directivos de Juntas de Acción Comunal, de organizaciones de víctimas, defensores de derechos humanos, ciudadanos venezolanos y personas históricamente estigmatizadas por sus conductas (consumidores y expendedores de sustancias psicoactivas, habitantes de calle y trabajadoras sexuales), a las que se suman otras acciones de violencia como la extorsión, secuestro, contaminación por

armas y atentados con artefactos explosivos improvisados contra la infraestructura petrolera; éstos últimos ocasionan en su mayoría daños irreparables sobre el medio ambiente.

El municipio de Arauquita se sitúa en el norte del departamento de Arauca, en la frontera con la República Bolivariana de Venezuela, tiene una población aproximada de 36.745 habitantes según datos del censo 2005 (DANE); de los cuales, 18.723 personas residen en la zona urbana, barrios Centro, Cabañas del Río, José Din Olivares, Veinte de Julio, Obrero, Riveras del Arauca, La Libertad, Guadales, Villa María, San Isidro y, cerca de 17.000 personas residen en los centros poblados La Esmeralda, La Primavera, San Luis, Aguachica, La Paz, Brisas del Caranal, Panamá de Arauca, El Troncal, La Pesquera, La Reinera, las veredas La Unión, San Lorenzo, Campamento, Bocas de Jujú, San Rafael, La Ceiba, Los Chorros, Puerto Matus, Mata de Cacao, La Chiguira, El Oasis, Santa Ana, Fundación, San Miguel, Santander, Brisas del Caranal, Villanueva, Santa Isabel, San José, Tropical, El Triunfo, Gaviotas, Reserva, Santa Clara, Los Colonos, Guayacán, San Juan, Bocas de Ele, Los Almendros, Campo Alegre, Las Bancas, Barranquillita, Santa Bárbara, Los Angelitos, La Arenosa, Mata Oscura, resguardos indígenas El Vigía del pueblo Makaguan, Carajos y Bayoneros del pueblo Sikuaní - Playeros y las veredas Filipinas, Caño Guayabo, El Rincón, El Milagro, La Arenosa, Galaxias, Laureles I, Laureles II, Santo Domingo, Centro Poblado de Puerto Jordán (Pueblo Nuevo).

En diferentes documentos de advertencia emitidos para este municipio, la Defensoría del Pueblo ha descrito la presencia histórica de las guerrillas vinculada con las condiciones del territorio: su ubicación estratégica, su extensión, la riqueza del sub-suelo y su condición fronteriza, de manera que, en la dinámica de la confrontación armada, ha sido aprovechado como zona de permanencia y corredor de movilidad que articula la operación de sus estructuras entre los diferentes municipios del departamento y la frontera con la República Bolivariana de Venezuela. En Arauquita operan estructuras del Frente de Guerra Oriental del ELN, a través del Frente Domingo Laín Sáenz, del que dependen la Comisión Camilo Cienfuegos y el Batallón Héroes y Mártires; como lo hizo también lo hizo en su momento el Frente 10° de las FARC EP, con una operatividad continua sobre el límite internacional.

En su estrategia de afectar la institucionalidad (en particular a la Fuerza Pública), los grupos insurgentes han realizado una serie de acciones armadas en las que emplean todo tipo de armas (incluyendo las no convencionales), con lo cual se afecta no sólo objetivos militares legítimos, sino también los bienes de la población civil. Adicionalmente, estos grupos han implantado férreos mecanismos de control sobre la población, configurando un orden social propio de territorios en confrontación, en los que se castiga cualquier alteración de dicho orden, incluso a partir de la sospecha.

## II. CARACTERIZACIÓN ACTUAL DEL RIESGO

Arauquita es uno de los municipios más golpeados por el accionar de los grupos armados ilegales en el departamento de Arauca. Para el 2017, fue el territorio en el que se registraron más acciones bélicas: hostigamientos, ataques a objetivos militares, sabotajes, emboscadas e instalación de campos minados. Con el inicio de la implementación del Acuerdo Final alcanzado entre el Gobierno Nacional y las FARC EP, y la ejecución del cese al fuego y de



hostilidades bilateral, temporal y nacional con el ELN, vigente entre el 1 de octubre de 2017 y el 9 de enero de 2018, se constató una reducción en las violaciones a los derechos humanos e infracciones al DIH. Sin embargo, una vez concluido el término pactado para el cese al fuego, ha tenido lugar una escalada de acciones armadas en el municipio por el accionar del ELN y la disidencia de las FARC EP, materializada en hechos que afectan considerablemente a la población civil, además de ataques contra objetivos militares (uniformados e instalaciones militares y de Policía), y atentados contra la infraestructura petrolera.

El primer escenario de riesgo se configura a partir del accionar violento de la guerrilla del Ejército de Liberación Nacional - ELN, a través del Frente Domingo Laín Sáenz, Comisión Camilo Cienfuegos y el Batallón Héroes y Mártires; estructuras que operan en el perímetro urbano, centros poblados y las veredas aledañas. Durante el período de vigencia del cese al fuego y hostilidades se registraron los siguientes hechos victimizantes en el municipio: el 1 de octubre habría sido retenida una persona de sexo masculino en la vereda La Paz; días después se registró otra retención en la vereda El Triunfo; en hechos que al parecer estarían relacionados con una “sanción” impuesta por el grupo armado frente a las conductas que son calificadas como contrarias a las normas establecidas; también se tuvo conocimiento de un caso de presunto reclutamiento de una menor de edad, lo que constituiría una infracción a los términos del cese al fuego y de hostilidades. Así mismo, cabe mencionar que durante este periodo de tiempo se incrementaron las amenazas proferidas por el ELN y por el grupo disidente del proceso con las FARC EP; éstas recaen particularmente contra líderes sociales, directivos de Juntas de Acción Comunal, de organizaciones de víctimas, defensores de derechos humanos y contra militantes del nuevo movimiento político Fuerza Alternativa Revolucionaria del Común-FARC en Arauquita.

Al igual que otros municipios del piedemonte araucano, en Arauquita circularon comentarios atribuidos a integrantes del ELN, de acuerdo con los cuales a partir del 9 de enero iniciarían una escalada violenta para evidenciar su capacidad de acción en la región; mensajes que generaron una fuerte zozobra en las comunidades. Una vez concluido el tiempo pactado para el cese al fuego y de hostilidades, se intensificaron las acciones armadas por parte de este grupo ilegal. Algunas de estas acciones, aunque podrían catalogarse como actos lícitos de guerra, al ser atacados objetivos militares, se convierten en acciones con carácter indiscriminado debido a que la mayoría de bases militares y Estaciones de Policía están ubicados junto a bienes civiles, representando un riesgo elevado y una amenaza desproporcionada contra la vida e integridad personal, acentuado por la utilización de artefactos explosivos improvisados.

El 10 de enero de 2018 fue atacada con un artefacto explosivo improvisado una garita de la Armada Nacional ubicada en inmediaciones de la cabecera municipal de Arauquita; en el hecho dos uniformados identificados como Juan Camilo Upegui García y Carlos Julio Rico resultaron gravemente heridos. El 14 de enero, miembros del grupo armado sin identificar y al parecer relacionado con disidencia del proceso con las FARC EP, instalaron un retén ilegal (bloqueo de vías) en el sector conocido como La Lágrima, vereda Bocas de Jujú, zona rural del municipio de Arauquita; en el hecho obligaron al conductor de un bus adscrito a la empresa de transporte Los Libertadores (que cubría la ruta Arauca - Yopal) a detenerse y a que sus

pasajeros descendieran del vehículo, siendo posteriormente incinerado el automotor. El 19 de enero, miembros de un grupo armado ilegal (al parecer del ELN) asesinaron de varios impactos de arma de fuego a una persona de sexo masculino, al parecer de nacionalidad venezolana y quien aún no ha sido identificada; el hecho se registró en la vereda Los Angelitos, zona rural de Arauquita. El 21 de enero, miembros de un grupo armado ilegal (al parecer del ELN), asesinaron de varios impactos de arma de fuego a un hombre identificado como Omar Ferney Bermeo de 31 años de edad; el hecho se registró en el barrio San Isidro, perímetro urbano del municipio.

Por su parte, las amenazas proferidas por parte del ELN contra líderes y lideresas sociales y comunitarios, directivos de Juntas de Acción Comunal, organizaciones de víctimas y defensores de derechos humanos son reiteradas y se elevaron de manera significativa durante los últimos meses. El 11 de enero de 2018, la Defensoría del Pueblo conoció de las amenazas, intimidaciones y seguimientos de los que sería objeto la Directiva del Comité Permanente por la defensa de los derechos humanos - CPDH, organización que el pasado ha sufrido reiteradas intimidaciones, así como algunos directivos de la Fundación por la Defensa de los derechos humanos y el Derecho Internacional Humanitario del Oriente y Centro de Colombia - DHOC. También se han reportado amenazas contra comunidades de las veredas Tropicales, Santa Ana, Vista hermosa y Santa Clara, en las que su participación ha quedado “vetada” por cuatro años y el grupo armado ha prohibido cualquier tipo de beneficio por razones de inversión social que entregan a zonas de influencia de los proyectos de exploración y explotación petrolera. Estas amenazas podrían arrear en el contexto del proceso electoral, ya que algunas de estas personas ejercen el liderazgo social y comunitario y directamente podrían prestar apoyo a uno u otro candidato.

El segundo escenario de riesgo lo constituye la consolidación de grupos armados disidentes del proceso de paz con las FARC EP. Como se ha descrito en algunos documentos de advertencia, emitidos para el departamento de Arauca en el año 2017, es elevado el número de miembros de esta guerrilla que quedaron al margen del proceso o no comparten los términos del Acuerdo Final y la forma como éste se ha comenzado a implementar, aduciendo incumplimientos reiterados por parte del Estado. Hacen parte de este grupo un número significativo de integrantes de la red de milicias, algunos excombatientes que tenía diferencias con los comandantes de turno y que al parecer, de manera deliberada fueron excluidos de los listados entregados, los ex combatientes en retiro (quienes a pesar de haber hecho parte del grupo no entraron en las listas oficiales) y los amnistiados, que salieron de las cárceles, pero para los que no se había planificado un programa de reintegración.

A través de documentos de advertencia, la Defensoría del Pueblo puso en conocimiento cómo varios excombatientes abandonaron el punto de pre-agrupamiento temporal y la zona veredal transitoria de normalización ubicada en la vereda Filipinas (Arauquita), entre los que se cuentan Ronaldo Chagualo (o Chawalo) y alias “Serrucho”, quienes salieron en diciembre 2016 manifestando abiertamente su desconocimiento y oposición a los acuerdos logrados, calificándolos de traición a la causa revolucionaria y amenazando con tomar venganza contra los mandos que direccionaron el proceso en la región; entre ellos Alfonso López (entonces Efrén Arboleda). Al parecer estas personas entraron rápidamente en contacto con la disidencia

del Frente 1° y habrían continuado con el cobro de extorsiones en el municipio, y el 26 de octubre de 2017 habrían proferido amenazas directas contra tres dirigentes del movimiento Fuerza Revolucionaria Alternativa del Común - FARC. Este grupo disidente hizo pública su existencia a través de comunicados públicos entregados a las comunidades en zonas rurales de Arauquita en mayo y octubre de 2017, en los que reiteran la continuidad de la lucha revolucionaria y anuncian acciones armadas en los departamentos de Arauca, Boyacá y Casanare.

A lo anterior se suma la posible reaparición del otrora comandante del mini-bloque oriental de las FARC EP, Noé Suárez Rojas conocido por con los alias de “Germán Suárez Briceño” o “Grannobles”, comandante histórico del Frente 10°, quien le daría legitimidad y representaría el sector más tradicional de ese grupo insurgente, reagrupando a excombatientes de los frentes 10, 28, 38, 45 y 56 en la frontera colombo venezolana. De acuerdo con la información que se ha conocido, Suárez Rojas, junto con otros comandantes retirados o amnistiados, serían los encargados del apoyo logístico y del fortalecimiento a la disidencia de las FARC EP, a través de la entrega de suministros y armamento que son transportados desde Venezuela, logrando su articulación con el Frente 1° Armando Ríos, al mando de alias John 40 y Gentil Duarte, con el propósito de retomar el control de los territorios en los que operó esta organización armada.

En este escenario y al mando de la disidencia aparecerían otros mandos importantes como Jorge Eliécer Jiménez Martínez alias “Jerónimo” quien fuera comandante del Frente 56 (frente del que no se tuvo información alguna durante las negociaciones, ni en el proceso de desarme), capturado en agosto de 2004 en el municipio de Maní (Casanare) y a quien se le habría concedido en el marco del Acuerdo Final, la amnistía por medio de la Ley 1820/2016; alias “Niño Dios” quien habría militado también en el Frente 56 y luego habría pasado a ser el encargado de finanzas del Frente 45 y quien al parecer, permaneció por algún tiempo en el punto de pre agrupamiento temporal, pero finalmente abandonó la zona y a quien se le atribuirían las amenazas proferidas contra algunos líderes comunitarios y sociales de Arauquita, y que también estaría encargado de exigir a campesinos la entrega o transporte de víveres para el sostenimiento de los miembros de la organización. En las mismas condiciones estaría alias “Porrón”, quien fue acreditado como miembro del Frente 10° y fue residente un tiempo en el ETCR pero abandonó el proceso y ahora estaría controlando el contrabando (principalmente de combustibles) en la zona de frontera de Arauquita. Este grupo disidente tendría como centro de operaciones una antigua zona de retaguardia de las FARC EP conocido como La Isla, en cercanías al estero del Lipa, sobre las veredas Santander (Puente Tubo), Guayacán, Fundación, San Miguel y la Chigüira. Al respecto fue de conocimiento público la captura de dos ex combatientes de esa organización armada en la vereda La Unión, ocurrida el 9 de enero pasado, mientras transportaban más de 2.000 cartuchos de distinto calibre para armas de fuego.

Ante el panorama descrito, se ha generado la preocupación por parte de los excombatientes y directivos del nuevo Movimiento Político que decidieron acogerse al Acuerdo Final, toda vez que directamente algunos de ellos como Alfonso López (antes “Efrén”), Fidel Marulanda Pérez (antes “Esteban”), Nelson Quintero (antes “Arcesio”) y Omar Guevara Rivera (antes “Franklin”), han recibido amenazas contra su vida e integridad física a través de audios y

mensajes que circulan por redes sociales, en los que se les señala de traicionar la causa revolucionaria. Igualmente, hay información de amenazas directas contra funcionarios de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización y contra los funcionarios de la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, y demás representantes de la institucionalidad y del Gobierno Nacional que acompañan en el Espacio Territorial de Capacitación y Reincorporación -ETCR, quienes serían señalados de recoger y entregar información a las fuerzas de seguridad, como también de haber colaborado con el desarme del antiguo grupo insurgente. Se prevé que estas amenazas podrían incrementarse en la medida que las autoridades realicen algún operativo contra los grupos disidentes.

Estas amenazas se concretaron el domingo 21 de enero de 2018, cuando una comisión de reincorporados de las FARC que se trasladaba de la vereda El Oasis al ETCR ubicado en la vereda Filipinas, fue atacada con armas de fuego al parecer por miembros de un grupo disidente, hechos ocurridos en el sector conocido como La Bodega, jurisdicción del municipio de Arauquita, después de asistir a una reunión sobre sustitución de cultivos de uso ilícito, de acuerdo con información dada a conocer por voceros del ETCR a los medios de comunicación. En el hecho falleció un civil identificado como Víctor Manuel Barrera, quien transitaba en el momento del ataque en un vehículo de su propiedad y quedó en medio del fuego cruzado entre los atacantes y personal de la Unidad Nacional de Protección asignado a la seguridad de los reincorporados; en el lugar igualmente fue incinerado un vehículo. Esta acción evidencia la capacidad militar del grupo disidente y el riesgo que representa, no solo para excombatientes, funcionarios del gobierno, sino también para las comunidades, en particular en los territorios en los que se avanza en la implementación del Acuerdo Final.

De conformidad con lo expuesto, el principal grupo armado ilegal fuente del riesgo en el departamento de Arauca es la guerrilla del ELN. Sin embargo, el Sistema de Alertas Tempranas de la Defensoría del Pueblo no puede inhibirse de señalar como factor de riesgo la presencia de integrantes de la disidencia de las FARC EP y su interés de ejercer nuevamente el control sobre las zonas donde anteriormente este grupo se encontraba establecido en el departamento.

Para la Defensoría del Pueblo resulta muy preocupante el escenario anteriormente enunciado, pues la reactivación por parte del ELN, una vez concluido el período de vigencia del cese al fuego y hostilidades, ha sido indiscriminada y violenta, sumándose a ello las posibles acciones de las facciones disidentes del proceso con las FARC EP, las que podrían articularse con el ELN, pero que luego éste busque cooptarlas o someterlas para incorporarlas a su estructura armada o decida enfrentarlas militarmente.

En consecuencia, se emite la presente Alerta Temprana de Inminencia, dada la situación de riesgo a la que se encuentra expuesta la población civil de las veredas y perímetro urbano del municipio de Arauquita, por lo que es probable que se mantengan y se eleven violaciones sistemáticas a derechos humanos, infracciones al Derecho internacional Humanitario y acciones bélicas, consumadas a través de homicidios selectivos, amenazas individuales y colectivas, enfrentamientos armados con interposición de población civil, extorsiones, secuestros, pillajes, destrucción de bienes civiles, paros armados, retenes ilegales (bloqueo



de vías), accidentes por minas antipersonal y municiones sin explosionar, reclutamiento y utilización ilícita de niños, niñas y adolescentes, desplazamientos forzados y/o confinamientos de la población; además de ataques y atentados contra la infraestructura petrolera, las instalaciones gubernamentales y de las guarniciones policiales y militares, con carácter indiscriminado.

### III. RECOMENDACIONES

A la Secretaria Técnica de la Comisión Intersectorial para la Respuesta Rápida a las Alertas Tempranas (CIPRAT), tramitar de manera inmediata ante las autoridades competentes esta Alerta Temprana de Inminencia para que se adopten las medidas urgentes de prevención y protección para los habitantes del municipio de Arauquita, entre otras se recomienda:

1. Al Ministerio del Interior, Ministerio de Defensa Nacional, a la Gobernación de Arauca y la Alcaldía del municipio Arauquita, para que de manera conjunta coordinen e implementen las acciones en materia de prevención y protección, orientadas a mitigar y controlar el impacto de las posibles acciones de los grupos armados ilegales en este municipio y que vulneran los derechos de la población civil, aplicando los planes de contingencia y prevención que se hayan elaborado.
2. Al Ministerio de Defensa para que refuercen los operativos de registro y control de la Fuerza Pública en la zona rural del municipio focalizado, con el fin de neutralizar el accionar de los grupos ilegales, para garantizar la seguridad y la protección de los derechos humanos de los habitantes.
3. A la Policía Nacional para que ejerza un mayor control en todo el perímetro urbano del municipio de Arauquita, garantizando la seguridad los habitantes, así como el ejercicio de sus actividades diarias, indispensables para desarrollar un entorno de seguridad y convivencia pacífica.
4. A la Unidad Nacional de Protección - UNP y la Policía Nacional, revisar los esquemas de protección asignados a los líderes sociales, comunitarios y defensores de derechos humanos, candidatos y sedes de campaña y establecer si es necesario construir mecanismos de protección colectiva concertados y adecuados a su labor y a la geografía del territorio.
5. A la Instancia de Alto Nivel del Sistema Integral de Seguridad para el Ejercicio de la Política, adelantar las acciones necesarias para garantizar la protección de los integrantes del Movimiento Político Fuerza Alternativa Revolucionaria del Común - FARC, en el municipio de Arauquita, en los términos previstos en el Acuerdo Final y desarrollados en el Decreto Ley 895 del 29 de mayo de 2017.
6. A la Personería Municipal de Arauquita, para que realice labores de monitoreo y verificación permanente sobre la situación de derechos humanos de la población, en especial de quienes hacen parte de las organizaciones sociales y comunitarias, como también las organizaciones



de víctimas de este municipio, con el objetivo de garantizar los derechos a la vida, la integridad personal y libre movilización de los ciudadanos.

7. A la Policía Nacional, Comandantes de Estación, subestación y de Centro de Atención Inmediata de Policía, como autoridades de Policía, adoptar en coordinación con el Alcalde de Arauquita y Gobernador de Arauca, reforzar las medidas de seguridad para prevenir de forma eficaz, las violaciones a los derechos a la vida, integridad y libertad de la población civil y aplicar los planes de protección individual y colectiva para los líderes y lideresas de organizaciones y movimientos sociales y comunales, autoridades étnicas y defensores y defensoras de derechos humanos del municipio de Arauquita (Artículo 2.4.1.6.5 del Decreto 2252 de 2017). Para este propósito, se mantendrá comunicación permanente con la Alcaldía de Arauquita y la Gobernación de Arauca.

8. A la Gobernación de Arauca y la Alcaldía de Arauquita, diseñar e implementar mecanismos institucionales tendientes a evidenciar la consumación de situaciones de riesgo que afecten a líderes y lideresas de organizaciones y movimientos sociales y comunitarios, y defensores y defensoras de derechos humanos, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 2252 del 29 de diciembre de 2017.

9. A la Comisión Intersectorial de Respuesta Rápida a las Alertas Tempranas (CIPRAT) del Ministerio del Interior, apoyar la coordinación de la respuesta estatal en materia de prevención y protección por parte de las autoridades concernidas en la presente Alerta Temprana de Inminencia y convocar los espacios territoriales establecidos en el Decreto 2124 del 18 de diciembre de 2017 para hacer seguimiento a la evolución del riesgo y a la respuesta institucional.

10. A la Comisión Intersectorial de Respuesta Rápida a las Alertas Tempranas (CIPRAT), informar a la Dirección del Sistema de Alertas Tempranas (SAT) de la Defensoría del Pueblo, las actuaciones y medidas adoptadas con respecto a las recomendaciones formuladas en la presente advertencia conforme a lo previsto en la Corte Constitucional y la Ley 24 de 1992. Dicha información deberá ser allegada dentro de los cinco primeros días siguientes al recibido del presente, según lo estipulado en el artículo 15 y subsiguientes de la Ley 24 del 15 de diciembre de 1992.

**MAURICIO REDONDO VALENCIA**

Defensor Delegado para la Prevención de  
Violaciones a los Derechos Humanos y DIH  
Director Sistema de Alertas Tempranas

Proyectó: Karina Ríos Cano  
Revisó: Rafael Hernando Navarro, Mauricio Redondo Valencia  
Archivado en: Alertas Tempranas 2018  
Consecutivo Dependencia: 404001-0023/18